CAIVIS - Constancia para dispensa de retención proyecto 47

Por resolución del MVOTMA AD Nº 252/2012 de 01 de octubre de 2012 se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa TIBALOR S.A., RUT 216755770012, para la actividad de obra nueva a realizarse en el inmueble padrón Nº 80304 de la localidad catastral MONTEVIDEO y departamento de MONTEVIDEO, consistente en la construcción de ciento diez (110) viviendas de interés social.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12º del Decreto 355/011, los sujetos que adquieran las viviendas de interés social que hayan sido objeto de la declaratoria promocional a que refiere el artículo 1º del mencionado decreto, cuyo destino sea el arrendamiento, estarán exonerados de las rentas originadas durante el ejercicio en que finalice la obra y los nueve siguientes.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 literal a) del Decreto Nº 355/011, el proyecto se ubica en la zona 'Código 01' del Anexo a la RM 1057/2011 (artículo 3º).

A los efectos de las exoneraciones fiscales establecidas para los inmuebles promovidos al amparo de la Ley 18.795, la fecha de fin de obra es 08.03.2016. De acuerdo a la normativa vigente, la exoneración fiscal opera hasta el 31.05.2025.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Nº 355/011 en la redacción dada por el Decreto Nº 340/020 de 14/12/2020 artículo 1, de acuerdo a lo establecido en la circular N° 5 de CAIVIS y para su presentación ante quien corresponda, se expide el presente en Montevideo el 19 de octubre de 2021.

El detalle de viviendas promovidas del proyecto se puede consultar en <u>www.anv.gub.uy/</u> <u>Consulta</u> de viviendas promovidas

https://gestion.anv.gub.uy/ExoneracionesWeb/exo/viviendas-promovidas

Página 1 de 1

Ec. Gabriel Viera

Arq. Eduardo González CAIVIS - MVOTMA